

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1529/2017

VISTO: El proyecto de Política Pública municipal de salud denominado “Servicio municipal de traslado”, y;

CONSIDERANDO: Que se detectó una fuerte demanda social en cuanto al servicio de ambulancia y/o traslado que cuenta la localidad;

Que en este momento la localidad de Freyre cuenta con un servicio privado de ambulancia “FAMI”, el cual mediante un convenio firmado con el municipio, presta el servicio de área protegida dentro del ejido y las dependencias municipales;

Que el objetivo primordial del proyecto encarado denominado “Servicio de traslado municipal”, es equiparar oportunidades y generar una movilidad social ascendente de los sectores que más necesitan la asistencia estatal, mejorando así la calidad de vida;

Que, de este modo coexistirán dos modelos de servicios de ambulancias: 1) servicio de traslado público, y 2) servicio privado de emergencia “FAMI”, y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **APRUÉBESE** el Proyecto de Política Pública municipal de salud denominado “Servicio municipal de traslado” que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: **INSTRÚYASE** a las áreas municipales correspondientes para que se dé comienzo a la implementación de dicho proyecto.....

Artículo 3º: **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que adopte todas las medidas necesarias a los fines de mantener la correcta prestación del servicio de salud local.....

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los seis días del mes de Abril de dos mil diecisiete.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 086/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 07 de Abril de 2017.-----